



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 130 – 40 – 03 – 002 – 2023-00095– 00.

Asunto: ordena oficiar Juzgado

Armenia, 05 marzo 2024.

Revisado el expediente, se tiene que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío remitió el despacho comisorio 036 del 21 de septiembre de 2023 (doc.003), correspondiéndole por reparto a este despacho quien mediante auto del 20 de octubre de 2023 (doc.005) avoco conocimiento y ordeno oficiar con el fin de remitieran copia del certificado de tradición y demás documentos necesarios para determinar el inmueble a secuestrar puesto que con el despacho comisorio no se había allegado documento alguno, lo anterior, comunicado mediante oficio 1260 del 23 de octubre de 2023 (doc.006) y remitido al juzgado de origen el 23 de octubre de 2023 (doc. 007)

En consecuencia, ofíciase al comitente con el fin de que otorgue respuesta al oficio 1260 del 23 de octubre de 2023.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso que se adelanta en el comitente bajo los siguientes datos:

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Importaciones Masterlux S.A.S

Demandado: Víctor Hugo Beltrán Idárraga

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00095-00

Que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío

j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con el presente auto remítase copia del auto del 20 de octubre de 2023 (doc.005) y del oficio 1260 del 23 de octubre de 2023 (doc.006)

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5453f4527bd5ff81fc61c990f4e4100a74274ed57e64259a8549f8244153e93**

Documento generado en 05/03/2024 01:43:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>